



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente, y se ordena la incoación del trámite de información pública, del Proyecto de Trazado:

“Autovía A-32 Bailén-Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo-Beas de Segura”

Clave: T2-J-4300

Con fecha 3 de febrero de 2026, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, ha resuelto:

“1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Autovía A-32 Bailén – Albacete. Tramo: Villanueva del Arzobispo – Beas de Segura”, de clave T2-J-4300, redactado con fecha octubre de 2025, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 198.041.654,46 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:

- a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.
- b. Remita la documentación del Proyecto de Trazado sometido a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 42.1 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre).
- c. Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- d. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas





que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén) que lo será a los efectos de:

- La declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (art. 12.6 y 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- La reordenación de accesos (arts. 41.4 y 59.2 del Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).

El Proyecto de Trazado y la Resolución de fecha 3 de febrero de 2026, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en los tabloneros de anuncios físicos y/o digitales de los Ayuntamientos de Villanueva del Arzobispo, de Beas de Segura, de Arroyo del Ojanco, y de Sorihuela de Guadalimar. Además, se podrán consultar en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071-Granada) y de la Unidad de Carreteras de Jaén, sitas en la C/ Arquitecto Berges, 7 (23071-Jaén).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, en todo caso, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Granada, a 25 de febrero de 2026

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

María José Martínez Tirado.

